



San José, 05 de mayo del 2020
DP-OGD-0490-2020

Señora
Kenia Cedeño Almengor
ULDS Osa
Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. El día 04 de mayo del presente año, se recibió la gestión de María Badilla Arroyo, por medio de la cual solicita ayuda económica.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1°, 4°, 11, 59 y 60 de la Ley N° 6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley N° 9097 “Ley de Regulación del Derecho de Petición” de 26 de octubre del 2012, por lo cual se procede a remitirles dicha gestión para su conocimiento y valoración del caso que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se solicita respetuosamente que, una vez concluido el proceso de atención, se brinde respuesta directa a la interesada en el lugar de notificaciones que indica y nos remitan copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada dicha solicitud y proceder al archivo.

Atentamente,

Sandra Loria Chaves
Jefe
Gestión Documental
Presidencia de la República

C: María Badilla Arroyo, badillamariaarroyo@gmail.com
Despacho Primera Dama
Archivo
aba

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR